



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA Y CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (CIDEAD) EN LOS QUE SE IMPARTAN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, CERTIFICADOS PROFESIONALES Y CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2025-2026.

Las Instrucciones de 13 de junio de 2025 de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en régimen de enseñanza presencial y virtual, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a distancia (CIDEAD) en los que se impartan Cursos de Especialización, Certificados Profesionales y Ciclos Formativos de Formación Profesional para el curso 2025-2026, modificadas a su vez por la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional del día 14 de julio de 2025, establecían en su Capítulo V, Disposición Primera, relativa a Publicación de admitidos y excluidos, puntuaciones del baremo, adjudicaciones y listas de espera y en el Capítulo VI, Disposición Segunda relativa a Formalización de Matrícula y en su Anexo XIII el calendario de actuaciones y fechas límite para el proceso de admisión de alumnos y alumnas para el curso 2025-2026.

Debido a una dificultad técnica en la generación de los listados de vacantes disponibles para el proceso de mejora y con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre los participantes sin menoscabo de sus derechos, se hace necesaria la modificación del calendario que se publicó en dichas instrucciones de admisión, así como en la en la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional el día 14 de julio de 2025, en algunos de sus apartados.

RESUELVO

Publicar el nuevo calendario de las actuaciones y fechas límites en el proceso de admisión de alumnos y alumnas para el curso 2025-2026 en los siguientes términos:

1- El Capítulo V, Disposición Primera, queda redactado de la siguiente forma:

PRIMERA. Publicación de admitidos y excluidos, puntuaciones del baremo, adjudicaciones y listas de espera.

1. El solicitante podrá consultar a través de la sede electrónica del Ministerio y de la secretaría virtual de FENICIA del MEFPyD el estado de su solicitud y, en caso de haber sido desestimada, los motivos causantes.

2. Para la **modalidad presencial** en el ámbito de actuación de Ceuta y Melilla:

- El 9 de julio se publicará el listado de solicitantes con número de registro electrónico.
- El 15 de julio se hará público:
 - Listado provisional de admitidos y excluidos.





- *Puntuación de baremo provisional de cada solicitud.*
- *Listado con la adjudicación provisional de plazas.*
- *Lista de espera provisional (admitidos no adjudicados plaza).*
- **El 22 de julio se hará público:**
 - *Listado definitivo de admitidos y excluidos.*
 - *Puntuación de baremo definitivo de cada solicitud.*
 - *Listado definitivo con la adjudicación de plazas.*
 - *Lista de espera definitiva (admitidos a los que no ha sido adjudicada plaza).*
- **El 3 de septiembre se publicará el listado de vacantes derivadas del proceso de matriculación, disponibles para la gestión de listas de espera de septiembre.**
- **El 5 de septiembre se hará público el listado con la adjudicación definitiva de plazas derivado del proceso de gestión de lista de espera.**
- **El 11 de septiembre se publicará la Lista de espera definitiva (admitidos a los que no ha sido adjudicada plaza).**
- **El 12 de septiembre se inicia el periodo de gestión de vacantes de curso completo en centros tras el proceso de mejora**
- **El 11 de octubre se inicia el periodo de matriculación modular presencial tras el proceso de mejora.**

3. Para la **modalidad virtual** en el ámbito de actuación de Ceuta y Melilla:

- **El 28 de julio se publica el listado de solicitantes con el número de registro.**
- **El 5 de septiembre se hará público:**
 - *Listado provisional de admitidos y excluidos.*
 - *Puntuación de baremo provisional de cada solicitud.*
 - *Listado con la adjudicación provisional de plazas.*
 - *Lista de espera provisional (admitidos no adjudicados plaza).*
- **El 15 de septiembre se hará público:**
 - *Listado definitivo de admitidos y excluidos.*
 - *Puntuación de baremo definitivo de cada solicitud.*
 - *Listado definitivo con la adjudicación de plazas.*
 - *Lista de espera definitiva (admitidos a los que no ha sido adjudicada plaza).*
- **El 22 de septiembre se hará público el listado de vacantes derivadas del proceso de matriculación disponibles para la gestión de listas de mejora.**
- **El 23 de septiembre se publicará el listado con la adjudicación definitiva de plazas derivado del proceso de gestión de lista de espera.**





- El **26 de septiembre** se publicará la lista de espera definitiva (admitidos a los que no ha sido adjudicada plaza).
- El **29 de septiembre** se inicia el periodo de gestión de vacantes de curso completo en centros tras el proceso de mejora.
- El **6 de octubre** se inicia el periodo de matriculación modular en modalidad virtual tras el proceso de mejora.

4. Para el ámbito de actuación del **CIDEAD**:

- El **14 de julio** se hará pública la oferta de plazas disponibles.
- El **10 de septiembre** se hará público listado con baremo de cada solicitud y adjudicación provisional de plazas.
- El **19 de septiembre** se hará público el listado con la Adjudicación definitiva.

5. Para cursar **certificados profesionales**, una vez adjudicadas todas las plazas ofertadas, se publicarán en las páginas web de los centros educativos y en las de las direcciones provinciales, la lista de admitidos y excluidos (indicando la causa de exclusión) y se generará una lista de espera que también se publicará en las citadas páginas web.

2- El Capítulo VI, Disposición Segunda, queda redactado de la siguiente forma:

SEGUNDA. Formalización de matrícula.

1. Los solicitantes que en la adjudicación definitiva hayan obtenido una vacante en un ciclo formativo, o curso de especialización en un centro del ámbito de actuación de Ceuta y Melilla, deberán formalizar matrícula **preferentemente de forma telemática** a través de la secretaría virtual de la aplicación de gestión educativa FENICIA en los siguientes plazos:

- a) Modalidad **presencial**: del **23 al 29 de julio**, ambos inclusive, para el alumnado que consigue vacante en el **proceso ordinario** y del **6 al 10 de septiembre**, ambos incluidos, para el alumnado que consigue vacante durante el **proceso de mejora**.
- b) Modalidad **virtual**: del **16 al 19 de septiembre**, ambos inclusive, para el alumnado que consigue vacante en el **proceso ordinario** y el **24 y 25 de septiembre**, para el alumnado que consigue vacante durante el **proceso de mejora**.

Excepcionalmente la matriculación se podrá realizar en la secretaría del centro educativo donde haya conseguido vacante.

2. En el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla, el alumnado que se matricule, podrá hacerlo de todos los módulos profesionales de un curso o de módulos sueltos de diferentes cursos, bajo las condiciones del punto 4 de esta instrucción.

3. El alumnado que habiendo conseguido una vacante en el proceso de admisión del 2025-2026, se matricule del curso completo o de módulos profesionales sueltos, y no se haya dado de baja durante el curso no tendrá que participar en el proceso de admisión para continuar sus estudios.





4. Para que se puedan asignar módulos de segundo curso se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El interesado ha de haber superado los módulos profesionales que supongan en su conjunto, al menos el 80% de las horas del primer curso, excepto en el caso de que únicamente no haya superado un único módulo profesional, en el que no aplicará ese porcentaje.
- La carga máxima de horas que se podrán asignar en segundo curso será la correspondiente a ese curso, más las horas pendientes de primer curso que no podrán superar el 20% de la carga lectiva de primer curso, con un máximo de 30 horas semanales.

5. Los solicitantes que en la adjudicación definitiva hayan obtenido un puesto vacante a un ciclo formativo o curso de especialización en el CIDEAD, deberán formalizar matrícula en los siguientes términos:

- a) En el plazo comprendido del **22 al 30 de septiembre**, ambos incluidos.
- b) El 9 de octubre, se publicarán las vacantes para la lista de espera y se comenzará su gestión procediendo a realizar las matrículas de las vacantes resultantes.
- c) El alumnado admitido podrá acceder a la ficha de matrícula en la sede electrónica del MEFPyD. Para formalizar esta matrícula han de aportar el certificado de traslado del último centro en el que cursaron estudios.
- d) Para los ciclos formativos, será condición necesaria para la matriculación, aportar cumplimentado y firmado el documento de solicitud de exención de estancia en empresa u organismo equiparado que se proporcionará en la web del CIDEAD. En él se recogerá que la matrícula será provisional hasta la obtención de dicha exención, que deberá ser resuelta antes del 8 de diciembre de 2025. En caso de denegarse se anulará la matrícula.
- e) Se ofertarán al alumnado admitido únicamente ciclos formativos con un número mínimo de 20 solicitudes admitidas. Si en algún ciclo no se llegara a esta cifra mínima, se ofertará al interesado la matriculación en otro ciclo de la misma familia profesional, siempre que la documentación laboral aportada en la admisión fuera válida para la solicitud de exención en este nuevo ciclo formativo, y que en total se llegue al mínimo de 20 solicitudes.
- f) Si tras la tramitación de la matrícula del 22 al 30 de septiembre no se llega a la cifra de 20 alumnos en algún ciclo formativo, se les comunicará a los solicitantes que dichas matrículas no serán efectivas.

6. Los solicitantes de certificados profesionales efectuarán su matrícula directamente en el centro que oferte esa enseñanza en el momento que presente la documentación que acredite su condición de acceso, en el plazo que será publicado en la web a través del portal del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (MEFPyD): <https://www.todofp.es> y en las páginas web de las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla.

7. Los solicitantes que hayan obtenido una plaza vacante en alguna de las adjudicaciones definitivas y no formalicen su matrícula en los plazos establecidos, perderán el derecho a la plaza asignada y serán excluidos del proceso de admisión.





8. El alumnado que haya obtenido una vacante, durante el proceso de mejora, en un ciclo formativo y hubieran efectuado su matrícula en otra enseñanza de distinto nivel o modalidad por haber obtenido una vacante en el proceso ordinario, podrán formalizar la matrícula en el nuevo ciclo formativo adjudicado, dentro de los plazos previstos en la instrucción primera de este apartado, siempre que previamente realicen el trámite de renuncia a la matrícula anterior. La anulación de la matrícula se hará de manera presencial en el centro educativo donde tuviera efectuada su matrícula, y la nueva matriculación, según lo recogido en la instrucción primera de este capítulo.

9. Los centros educativos, o en su caso el CIDEAD, podrán requerir a aquellos solicitantes que hubieran anexado documentación a la solicitud telemática según lo establecido en el capítulo IV de estas Instrucciones, que presenten en el centro educativo los documentos originales correspondientes para su verificación, cuando estos documentos sean relevantes para el procedimiento.

10. Desde los centros educativos en ningún caso se deberá realizar ninguna adjudicación manual de solicitudes a vacantes, dado que la adjudicación es automática siguiendo el baremo establecido

3- El calendario de la modalidad presencial del anexo XIII queda modificado de la siguiente forma:

(MODALIDAD PRESENCIAL)

Publicación vacantes provisionales	10 de junio de 2025
Periodo de presentación de solicitud	Entre el 16 de junio y el 3 de julio de 2025 ambos inclusive.
Periodo matriculación personas que promocionan de curso o repiten primer curso y no participan en el proceso	Entre el 19 y el 26 de junio de 2025 inclusive
Publicación vacantes definitivas	27 de junio de 2025
Sorteo del número de desempate	9 de julio de 2025
Publicación listado solicitantes	9 de julio de 2025
Publicación listado provisional de: <ul style="list-style-type: none">• Admitidos y excluidos• Baremo de los solicitantes.• Adjudicación provisional• Lista de espera provisional	15 de julio de 2025





Reclamaciones a los listados provisionales.	16 y 17 de julio de 2025
Publicación listado definitivos de: <ul style="list-style-type: none"> • Admitidos y excluidos • Baremo definitivo de los admitidos. • Adjudicación definitiva • Lista de espera definitiva 	22 de julio de 2025
Periodo de matriculación	Las personas solicitantes que hayan obtenido un puesto escolar en la adjudicación definitiva deberán formalizar su matrícula en el plazo comprendido entre el 23 de julio y el 29 de julio de 2025 (la NO matriculación supone la exclusión en el proceso de cara a futuras adjudicaciones):
Publicación vacantes para lista de espera	3 de septiembre de 2025
Adjudicación centralizada de lista de espera y publicación de lista de espera definitiva	5 de septiembre de 2025
Matriculación de la adjudicación de vacantes de la lista de espera	Del 6 al 10 de septiembre de 2025
Publicación lista de espera definitiva tras el proceso de mejora	11 de septiembre
Cierre del proceso de admisión centralizado	12 de septiembre
Gestión de la lista de espera por parte de los centros.	Del 12 de septiembre al 11 de octubre de 2025
Oferta modular	<p>A partir del 11 de octubre, los centros deben hacer público el número de vacantes que pudiera haber por módulo en cada ciclo formativo de Grado Medio y Grado Superior.</p> <p>La solicitud se realizará directamente en el centro educativo y la adjudicación será por orden de solicitud, hasta el 31 de octubre, que finalizará el proceso.</p>

Desde las Direcciones Provinciales se arbitrarán las medidas oportunas para informar a todas las partes implicadas en esta modificación del calendario de admisión y hacer la máxima difusión





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

de este, con el objetivo de ofertar un servicio de calidad al ciudadano, debiendo asegurar que se cumplen los plazos establecidos de acuerdo con el nuevo calendario publicado.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su firma.

Madrid, firmado electrónicamente a día de la fecha,

La Secretaria General de Formación Profesional,
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

Esther Monterrubio Ariznabarreta

